



Id. Document: vq2e sMto 3Fr2 eD4f c8Oz Ho1x qAQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida N. Salida	00128-2024-225044	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	11/10/2024	CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA
Expedient Expediente	E-01909-2024-000072-00	AV/ CORTS VALENCIANES, 6, SP 46015, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici Servicio	SERV.TURISMO E INTERNACI.	
Secció Sección		
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO	

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, se ha acordado:

HECHOS

PRIMERO. El paquete legislativo de la política de cohesión para 2021-2027 incluye la creación de la Iniciativa Urbana Europea (establecida en el artículo 12 del Reglamento n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión; Reglamento FEDER/FC), un instrumento de la Unión Europea sucesor de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras aplicada durante el período de programación 2014-2020.

SEGUNDO. El objetivo principal de la Iniciativa Urbana Europea (IUE) y, especialmente, de su subprograma de Acciones Innovadoras (IUE-AI), consiste en apoyar a las ciudades de diferentes tamaños, para fomentar la innovación y desarrollar soluciones transferibles y escalables-relacionadas con los desafíos urbanos relevantes para la UE. El objetivo final es inspirar el uso de los principales programas de la política de cohesión en las zonas urbanas con innovaciones probadas.

TERCERO. La Iniciativa Urbana Europea-Acciones Innovadoras (IUE-AI) proporciona a las autoridades urbanas el espacio y los recursos para identificar y experimentar nuevas respuestas innovadoras a retos locales interconectados y complejos. Los fondos FEDER financiarán el 80 % del coste de los proyectos seleccionados, hasta un máximo de 5 millones de euros por proyecto.

CUARTO. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023, se faculta a Paula María Llobet Vilarrasa, concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y Turismo, como representante del Ayuntamiento de València, en orden a formalizar la solicitud de la citada convocatoria, facultándole igualmente, para efectuar cuantas actuaciones,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: vq2e sMto 3Fr2 eD4f c8Oz HoIx qAQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

gestiones y trámites sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo, así como proceder a su aceptación formal, en el caso de que sea concedida y a su posterior justificación ante la autoridad competente de la UE.

QUINTO. Por el Servicio de Innovación y el Servicio de Turismo se considera conveniente presentar la propuesta de Zentropy MICE bajo la temática de 'Turismo sostenible', abordando específicamente el sector MICE en València. A pesar de la relevancia y externalidades de este sector, el turismo MICE ha sido poco estudiado y son escasos los proyectos que trabajen en torno a su sostenibilidad, impacto urbano y legado social.

SEXTO. Mediante declaración de compromiso firmada por la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y Turismo, con fecha 2 de octubre de 2023, se autoriza la participación del Ayuntamiento de València como Autoridad Urbana Principal en el proyecto Zentropy MICE.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de València presenta el formulario de solicitud con fecha 5/10/2023 bajo el nombre Zentropy MICE (EUI02-151 - Reconfiguración de un nuevo concepto de sostenibilidad MICE bajo un enfoque de entropía urbana, mejorando el legado a la ciudadanía de València y optimizando la energía, materia e información), en el marco de la segunda convocatoria de la Iniciativa Urbana Europea – Acciones Innovadoras (EUI-IA), que fue evaluado el día 19/04/2024 por el Comité de Selección del Secretariado Permanente de la EUI-IA y se notificó el 21/05/2024 al Ayuntamiento de València la resolución favorable de la propuesta y la concesión de la financiación al partenariado. Esta carta recibida (Decisión de Aprobación) es la Resolución de concesión provisional.

OCTAVO. El proyecto se implementará a través de un partenariado compuesto por 6 socios: Ayuntamiento de València (coordinador), con NIF P4625200C; Palacio de Congresos de València, con NIF P9690009G; Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con NIF G98406002; Universitat Politècnica de València, con NIF Q-4618002-B; Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, con NIF G46893467 y Khora Urban Thinkers, con NIF B87798146, cada uno de ellos ha suscrito una carta de aceptación del proyecto.

El proyecto Zentropy MICE ha sido aprobado con un presupuesto global de 5.252.306 € cofinanciado al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por lo cual, el importe máximo de la subvención asignada al proyecto en concepto de cofinanciación FEDER, y según lo establecido en el Formulario de Solicitud es de 4.201.844,80 euros, siendo el desglose siguiente:

NOVENO. El plazo de ejecución del proyecto es de 42 meses, a partir del 01/12/2024 ('fecha de inicio del proyecto'), si bien los compromisos económicos comenzarán en el ejercicio 2025, hasta el 31/05/2028 ('fecha de finalización del proyecto'), sin perjuicio de que nos encontramos en la fase previa a la puesta en marcha e implementación del proyecto, que abarca 6 meses, durante la cual debe validarse un conjunto de procedimientos y documentos para garantizar un inicio eficiente y eficaz del proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Al partenariado se le otorga el Proyecto Zentropy por un valor de 5.252.306,00 € con una cofinanciación FEDER del 80 % (4.201.844,80 € y 1.050.461,20 € contribución de los Socios), realizándose 3 pagos de FEDER a lo largo del Proyecto y a partir del ejercicio 2025:

- Primer pago correspondiente al 50 % del FEDER: 2.100.922,40 € una vez se haya comprobado que se ha cumplido exitosamente la Fase de Iniciación y de que el Partenariado haya superado sin irregularidades la auditoría ex-ante.
- Segundo pago correspondiente al 30 % del FEDER: como máximo 1.260.553,44 €, que se efectuará tras la presentación y aprobación por parte del Secretariado Permanente de la Declaración Financiera 1 del Partenariado.
- Tercer pago correspondiente al 20 % del FEDER: como máximo 840.368,96 €, que se efectuará tras la presentación y aprobación por parte del Secretariado Permanente de la Declaración Financiera 2 del Partenariado.

DÉCIMO. La Autoridad Urbana Principal/Ayuntamiento de València asume toda la responsabilidad financiera y jurídica frente a la Entidad Encargada de la Comisión Europea, recogiendo en el Acuerdo de Subvención/Resolución de Concesión (Subsidy Contract) todas las condiciones bajo las cuales la Entidad Encargada transfiere la subvención para la implementación del Proyecto a la Autoridad Urbana Principal (en nombre de todos los socios del Proyecto), obrando en las actuaciones administrativas dicho documento.

Los 6 Socios del Proyecto (Project Partners) en calidad de ejecutores del Proyecto disponen de un presupuesto específico, habiendo firmado cada uno de los socios el documento denominado 'carta de aceptación de conformidad', suscribiendo la participación de su entidad en el proyecto Zentropy MICE, y asumiendo el presupuesto global y la contribución propia correspondiente y aceptando el contenido y disposiciones recogidas en el Acuerdo de Subvención suscrito entre el Ayuntamiento de València y la Entidad Encargada Consejo Regional de Hauts-de-France, el 26 de julio de 2024, obrando en las actuaciones administrativas dichos documentos.

UNDÉCIMO Cada socio de ejecución tiene una parte del presupuesto del Proyecto (80 % subvención FEDER y 20 % contribución propia) y deben garantizar sus propias contribuciones; además la Autoridad Urbana Principal/Ayuntamiento de València asume la responsabilidad financiera y jurídica frente a la Entidad Encargada y sirve de intermediario en la recepción del presupuesto.

DUODÉCIMO. Mediante moción de fecha 23/07/2024 de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y Turismo se propone que se inicien las actuaciones administrativas pertinentes para incoar la participación en el proyecto Zentropy MICE - EUI02-151; gestionar la aceptación de la subvención europea e implementar cuantas tareas sean necesarias para la correcta coordinación, preparación, iniciación y ejecución del mencionado proyecto.

En cumplimiento de la referida moción, por Resolución número LV – 470 de fecha 26 de julio de 2024, se resuelve aceptar la subvención y suscribir el contrato denominado acuerdo de subvención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: vq2e sMto 3Fr2 eD4f c8Oz Ho1x qAQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

que establece los derechos y obligaciones de la Entidad Encargada y de la Autoridad Urbana Principal, así como los términos y condiciones aplicables a la subvención concedida a los beneficiarios para la ejecución del proyecto Zentropy MICE - EUI02-151, Reconfiguración de un nuevo concepto de sostenibilidad MICE.

La aceptación de la subvención se realizó en consideración al carácter de concesión provisional que supone la misma, conforme se indica en el hecho séptimo del acuerdo, a fin de proceder a la suscripción del Acuerdo de Subvención/Resolución de Concesión (Subsidy Contract) entre la Entidad Encargada de la Comisión Europea y la Autoridad Urbana Principal/Ayuntamiento de València.

DECIMOTERCERO. Conforme al desglose del cuadro económico corresponde al Ayuntamiento de València la cantidad de 764.785,73 €, siendo el 80 % (611.828,58 €) financiación afectada y el 20 % (152.957, 15 €) financiación genérica.

Obrando en las actuaciones administrativas los documentos denominados 'cartas de aceptación de conformidad' suscritos por cada uno de los socios del Proyecto, asumiendo el presupuesto global y la contribución propia correspondiente y aceptando el contenido y disposiciones recogidas en el Acuerdo de Subvención suscrito entre el Ayuntamiento de València y la Entidad Encargada Consejo Regional de Hauts-de-France, el 26 de julio de 2024, procede, de conformidad con la Circular 2/2020 de fecha 19/06/2020 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos sobre el procedimiento para la tramitación de expedientes relativos a modificaciones de créditos por generación de ingresos y altas de proyectos de gasto, la elaboración de la ficha del proyecto de gasto de los ejercicios 2025 y siguientes y su remisión al Servicio Económico Presupuestario al objeto de su aprobación e introducción en el proyecto del Presupuesto municipal del 2025 conforme a las normas de elaboración del Presupuesto que se dicten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras de éstos y del Fondo de Asilo, Migración e Integración, del Fondo de Seguridad Interior y del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y a la Política de Visados.

SEGUNDO. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

TERCERO. Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

CUARTO. Decisión C(2021) 9282 final de la Comisión, de 16.12.2021, sobre la financiación de la Iniciativa Urbana Europea apoyada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la adopción del programa de trabajo para 2021-2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: vq2e sMto 3Fr2 eD4f c8Oz Ho1x qAQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

QUINTO. Deliberación n.º 2022.01052 del Consejo Regional de Hauts-de-France del 23 de junio de 2022, relativa a la gestión indirecta de la Iniciativa Urbana Europea para el periodo 2021-2027.

SEXTO. El Acuerdo de Contribución entre la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea, y el Consejo Regional -Hauts-de-France, bajo la referencia n.º 2021CE160AT170, y firmado el 29 de agosto de 2022.

SÉPTIMO. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la competencia municipal de las materias sobre las que son susceptibles obtener financiación europea.

OCTAVO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

NOVENO. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DÉCIMO. La base 31ª de ejecución del Presupuesto municipal de 2024 que regula los proyectos de gastos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Se tienen por formalizadas las cartas de aceptación de conformidad de los socios que se indican a continuación, por las que suscriben su participación en el Proyecto Zentropy MICE, y asumen el presupuesto global y la contribución propia correspondiente y aceptando el contenido y disposiciones recogidas en el Acuerdo de Subvención suscrito entre el Ayuntamiento de València y la Entidad Encargada Consejo Regional de Hauts-de-France, el 26 de julio de 2023:

- Palacio de Congresos de València (NIF: P9690009G), con un presupuesto total de 1.495.099,07 €, de los cuales 1.196.079,26 € (80 %) corresponde a la subvención FEDER, asumiendo la Entidad una contribución propia de 299.019,81 € (20 %).

- Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana - Valencia Innovation Capital (NIF: G98406002), con un presupuesto total de 1.040.520,80 €, de los cuales 832.416,64 € (80 %) corresponde a la subvención FEDER, asumiendo la Entidad una contribución propia de 208.104,16 € (20 %).

- Universitat Politècnica de València (NIF: Q-4618002-B), con un presupuesto total de 477.037,20 €, de los cuales 381.629,76 € (80 %) corresponde a la subvención FEDER, asumiendo la Entidad una contribución propia de 95.407,44 € (20 %).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: vq2e sMto 3Fr2 eD4f c8Oz HoIx qAQ=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana (NIF: G46893467), con un presupuesto total de 441.815,20 €, de los cuales 353.452,16 € (80 %) corresponde a la subvención FEDER, asumiendo la Entidad una contribución propia de 88.363,04 € (20 %).

- Khora Urban Thinkers (NIF: B87798146), con un presupuesto total de 583.048,00 €, de los cuales 466.438,40 € (80 %) corresponde a la subvención FEDER, asumiendo la Entidad una contribución propia de 116.609,60 € (20 %).

Segundo. Aprobar la creación del proyecto de gasto provisional número 2024/00112, denominado Zentropy MICE EUI02-151, para su introducción en el proyecto del Presupuesto municipal del 2025 conforme a las normas de elaboración del Presupuesto que se dicten, con el desglose que se indica en documento anexo."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	15/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955